

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 6, ÁREA DE GESTIÓN A1 Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

En Benidorm, 19 de septiembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Don **José Ramón González de Zárate Unamuno**, Presidente del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de la Zona 6, Área de gestión A1, constituido para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 6 de la Comunidad Valenciana, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo de la Junta adoptado en la sesión del día 16 de mayo de 2025, asistido el Secretario del Consorcio, **Don José Fernando Mullor Ortiz**.

De otra parte, Don **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BENIDORM, facultado para la suscripción de este Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en la sesión del día 30 de mayo de 2025, asistido por la Secretario P.D. del Ayuntamiento de Benidorm, **D^a Francisca Marín Navarro**.

EXPONEN

I.- Modificación del Proyecto de Gestión de Ecoparques y Plan Zonal 6: Integración de Ecoparques Municipales

El acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en su sesión celebrada el 1 de septiembre de 2022 aprobó, entre otros aspectos, la **modificación del contrato del proyecto de gestión de residuos sólidos urbanos** correspondiente al **Plan Zonal 6, Área de Gestión A1** (anteriormente conocido como Plan Zonal X V). Esta modificación afecta específicamente al servicio de **ecoparques fijos y móviles**, alineándose con los objetivos establecidos por el PIRCV, el PEMAR y el RD 110/2015, según lo dispuesto en el **informe emitido por la Comisión Técnica Específica de Ecoparques y otras Instalaciones del Consorcio A1**, el 12 de julio de 2021.

II.- Proyecto de Gestión de Ecoparques aprobado por la Junta General en sesión de 1 de septiembre de 2022: Fases del Proyecto de Gestión de Ecoparques y Cesión del Ecoparque de Benidorm.

Según el Informe emitido por la **Comisión Técnica Específica de Ecoparques y otras Instalaciones de fecha 12 de julio de 2021**, la modificación del Proyecto de Gestión de Ecoparques establece una implantación progresiva del servicio en diversas fases. Este proceso dependerá de la adhesión y cesión de ecoparques fijos, su adaptación, la construcción de nuevos ecoparques fijos y la adquisición de ecoparques móviles.

Las fases de desarrollo previstas son las siguientes:

Fase 1: Solución **transitoria inicial** con un **ecoparque móvil del Consorcio**.

Fase 2: Solución **transitoria** con **3 ecoparques móviles, operando desde 2 bases de salida**: una en la Planta de tratamiento de El **Campello** y otra en el Ecoparque de **Pedreguer**.

Fase 3: Solución **transitoria** con un total de **7 ecoparques móviles y 3 bases de salida**: **Benidorm**, (Pego) y **Pedreguer**.

Fase 4: Solución **definitiva** con **7 ecoparques móviles**, configurada como una fase variable.

Actualmente, **se está ultimando la Fase 2**, con la implementación de **2 bases de salida y la adaptación del Ecoparque de Pedreguer** cedido y en ejecución.

En cuanto a la **Fase 3**, esta consiste en el establecimiento de 7 ecoparques móviles y 3 bases de salida, siendo una de ellas ya existente en Pedreguer (en fase final de adaptación conforme al Proyecto de Gestión). Aún queda pendiente la gestión de las otras 2 bases fijas, una en Benidorm y otra en Pego u otro municipio.

La **cesión del Ecoparque de Benidorm** por parte del Ayuntamiento de Benidorm **está prevista en la modificación del Proyecto de Gestión** de Ecoparques aprobado el 1 de septiembre de 2022, como un paso necesario para concluir la Fase 3 transitoria. Esta cesión se regirá por las condiciones técnicas y jurídicas generales relacionadas con la cesión del Ecoparque de Pedreguer, y se adaptarán a las características específicas del ecoparque de Benidorm, las cuales se detallarán a continuación.

III.- Antecedentes y Solicitud de Cesión de Gestión del Ecoparque de Benidorm al Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6.

El **Pleno del Ayuntamiento** de Benidorm, **en sesión** ordinaria celebrada el **29 de enero de 2024**, **adoptó un acuerdo** mediante el cual se solicita al Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, que **asuma las competencias municipales de gestión, explotación y mantenimiento del Ecoparque** de Benidorm. Esta solicitud se ampara en el Artículo 7.3 de la Ley 5/2022 de 29 de

noviembre, así como en el Proyecto de Gestión Modificado de Ecoparques, aprobado en la Junta General del Consorcio el 1 de septiembre de 2022.

Asimismo, se contempla la firma de un convenio con el Ayuntamiento para establecer las condiciones específicas de dicha cesión.

El Ecoparque de Benidorm se regula por el «**Protocolo de Intenciones** de 2002» suscrito entre la Consellería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benidorm de fecha 1 de julio de 2002.

IV.- Análisis del Protocolo de Intenciones de 2002 entre la Consellería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benidorm para la implantación del Ecoparque.

El **Protocolo de Intenciones** a que hace referencia el Ayuntamiento de Benidorm en su acuerdo plenario de 29 de enero de 2024, es el suscrito entre la “*Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana y Ayuntamiento de Benidorm*” para «*la implantación en su término municipal de un “punto limpio”, o “Ecoparque”*», suscrito entre ambas entidades públicas el **1 de julio de 2002**.

En virtud de dicho «Protocolo», la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, se comprometía a la “***ejecución de la obra civil e infraestructuras necesarias para la realización del «Punto Limpio», así como el suministro de contenedores y resto de material necesario para el correcto funcionamiento del mismo***”. Ejecutándose dicha instalación en “***los terrenos cedidos por la Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A. en fecha 10 de marzo de 2000, según certificado de disponibilidad de los terrenos emitido en dicha fecha.***”

Por su parte, el **Ayuntamiento de Benidorm** asume como obligación principal, “***la correcta explotación y mantenimiento de infraestructuras, contenedores y resto de material.***”

En consecuencia, se pueden identificar claramente cuatro aspectos diferenciados en el acuerdo alcanzado entre la Consellería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benidorm, que abarcan los siguientes puntos:

1ª.- Titularidad del Suelo: El primer aspecto se refiere a la propiedad del terreno donde se encuentra el ecoparque de Benidorm. Según lo establecido en el «Protocolo de Intenciones», el terreno pertenece a la «Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.» (actualmente, «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.»), y fue cedido mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2000.

2ª.- Titularidad de las instalaciones: El segundo aspecto aborda la **propiedad de las instalaciones construidas y demás elementos asociados al funcionamiento del**

ecoparque. Estas fueron financiadas por la Consellería de Medio Ambiente y cedidas al Ayuntamiento de Benidorm para su uso y explotación, siempre bajo criterios “*medioambientalmente correctos*”.

3ª.- **Obligaciones del Ayuntamiento:** El tercer punto hace referencia a las **responsabilidades asumidas por el Ayuntamiento de Benidorm en cuanto a la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, contenedores y otros materiales**, así como las demás obligaciones especificadas en la Estipulación Tercera del «Protocolo de Intenciones».

4ª.- **Distribución de gastos de servicios comunes:** El último aspecto se refiere a la **distribución de los gastos de los servicios comunes** que comparte el ecoparque de Benidorm con la empresa pública «Valenciana d'Estratègies Recursos per a la Sostenibilitat Ambiental (VAERSA)».

V.- Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento para la Interpretación y Ejecución del Protocolo de Intenciones de 1 de julio de 2002, en relación con la cesión del ecoparque de Benidorm al Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.

Para resolver estas y otras cuestiones relacionadas con la interpretación del «Protocolo de Intenciones de 1 de julio de 2002», se establece en dicho «Protocolo» la creación de una “**Comisión Mixta de Seguimiento**”, en cuyo objeto se define en la “**Estipulación Cuarta**”. Esta estipula que la Comisión tiene como fin “**asegurar una adecuada coordinación en todas aquellas cuestiones relacionadas con el presente Protocolo**”.

En cumplimiento de las funciones encomendadas a la **Comisión Mixta de Seguimiento**, el **Presidente** de la misma, quien ostenta el cargo de Director General de Educación y Calidad Ambiental de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, convocó una sesión para estudiar la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Benidorm sobre **la cesión de su posición a favor del Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.**

El **27 de diciembre de 2024**, se celebró una reunión de la **Comisión Mixta de Seguimiento**, en la que participaron representantes de la **Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, el Ayuntamiento de Benidorm**, la empresa pública **VAERSA**, la **Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana** y el **Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área**

de Gestión A1. El objetivo de la reunión fue debatir la propuesta presentada por el Director General de Calidad y Educación Ambiental, que consistía en:

“Acordar la cesión transitoria de la gestión del Ecoparque de Benidorm al Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, sustituyendo al Ayuntamiento de Benidorm y asumiendo aquel las obligaciones que éste último tenía contraídas en base al Protocolo de Intenciones firmado el 1 de julio de 2002 con la Consellería de Medio Ambiente”.

Tras el debate y deliberación se acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- **Cesión transitoria de la gestión:** Se acuerda la **cesión transitoria de la gestión del ecoparque de Benidorm al Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1**, sustituyendo al Ayuntamiento de Benidorm, quien asumirá las obligaciones que este último tenía contraídas conforme al «*Protocolo de Intenciones firmado el 1 de julio de 2002*» con la Consellería de Medio Ambiente.

2º.- **Fecha oficial de cambio de gestión:** Se establece el **1 de enero de 2025** como la **fecha oficial del cambio de gestión** y, por lo tanto, de las correspondientes responsabilidades contempladas en el mencionado Protocolo. Sin embargo, considerando la disponibilidad de las autorizaciones medioambientales necesarias, registro, adecuación de las instalaciones, etc., el Consorcio y el Ayuntamiento de Benidorm podrán acordar condiciones específicas que incluyan un **periodo transitorio de hasta tres meses** para el traspaso efectivo del servicio.

3º.- **Convenio de cesión de uso:** Se emplaza tanto a la **Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio** como al **Consorcio** para redactar y firmar un **convenio de cesión de uso del ecoparque de Benidorm**, que recoja los principios establecidos en el **Protocolo de Intenciones** y se ajuste a la normativa vigente.

4º.- **Notificación de acuerdos:** Se dará cuenta de los acuerdos aprobados por esta **Comisión Mixta** a la empresa pública «VAERSA», con la que el ecoparque de Benidorm comparte servicios y gastos, y a la «Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U.» (actual titular del terreno antes conocida como Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.), para su conocimiento y efectos pertinentes.

En consecuencia, conforme a lo acordado por la **Comisión Mixta de Seguimiento** del «*Protocolo de Intenciones de 1 de julio de 2002*», se distinguen dos aspectos fundamentales:

1.- **Cesión "transitoria" de la gestión:** La **cesión transitoria de la gestión del ecoparque** respecto de la **explotación y mantenimiento de las instalaciones**, que será

asumida por el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, sustituyendo al Ayuntamiento de Benidorm. Esta cesión podrá ser convenida entre ambas entidades de forma transitoria, con las condiciones que acuerden las partes.

2.- **Cesión del uso del ecoparque:** La cesión del uso del ecoparque deberá formalizarse a través de un **convenio específico** entre la **Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio** y el **Consortio** del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, que deberá recoger los principios establecidos en el «*Protocolo de Intenciones*», adaptados a la normativa vigente.

Por lo tanto, el objeto del presente **Convenio** tiene por **objeto exclusivo** regular la **asunción por parte del Consorcio** para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 de **las obligaciones del Ayuntamiento de Benidorm** recogidas en la Estipulación Tercera del «*Protocolo de Intenciones de 1 de julio 2002*», que se circunscriben a las cuestiones relacionadas con la explotación de las infraestructuras, contenedores y demás material cedido por la Consellería para este fin.

VI. Convenio Específico entre el Ayuntamiento de Benidorm y el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6: Explotación, Mantenimiento y Distribución de Gastos.

Como se ha expuesto anteriormente constituye el objeto de este Convenio la regulación exclusivamente de los siguientes aspectos:

1ª.- **Obligaciones del Ayuntamiento:** En cuanto a la **explotación y mantenimiento de las infraestructuras, contenedores y otros materiales**, así como las demás obligaciones especificadas en la Estipulación Tercera del «Protocolo de Intenciones».

2ª.- **Distribución de gastos de servicios comunes:** La **distribución de los gastos de los servicios comunes** que comparte el ecoparque de Benidorm con la empresa pública «Valenciana d'Estratègies Recursos per a la Sostenibilitat Ambiental (VAERSA)».

Estas cuestiones se refieren a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Benidorm en virtud del Protocolo de 1 de julio de 2002 en relación a la **explotación y mantenimiento de las infraestructuras, contenedores y demás material** cedido por la Consellería de Medio Ambiente, así como a la **distribución de gastos por servicios comunes** con la empresa pública «VAERSA».

Las cuestiones relativas a la **titularidad del suelo y la cesión al Consorcio deben ser objeto de un convenio específico con el titular del suelo**, esto es, actualmente la «Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.»

Para ello, el **Consortio deberá gestionar**, con la mayor celeridad posible, la **suscripción de dicho convenio**, ya que la **ejecución de cualquier inversión en las instalaciones**

cuya explotación asume, conforme al Proyecto de Gestión de Ecoparques aprobado el 1 de septiembre de 2022, **está condicionada a contar con la cesión del uso del suelo.**

VII. Aspectos clave del convenio específico entre el Ayuntamiento de Benidorm y el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.

Los aspectos clave a incluir en el presente **convenio específico** a suscribir **entre el Ayuntamiento de Benidorm y el Consorcio** del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 son los siguientes:

1.- **Explotación y mantenimiento transitorio:** El **Consorcio** asumirá de manera **transitoria** la **explotación y mantenimiento** de las **instalaciones del Ecoparque de Benidorm**, conforme a los **criterios establecidos en el Proyecto de Gestión de Ecoparques**, aprobado por la Junta General del Consorcio el **1 de septiembre de 2022**.

2.- **Obligaciones del Ayuntamiento de Benidorm:** El **Ayuntamiento de Benidorm** será responsable de ejecutar, por su cuenta y riesgo, todas **las obras de mantenimiento y conservación necesarias** para el **normal funcionamiento del Ecoparque**, cuya explotación y mantenimiento se cede. A tal fin, se redactará una **Memoria Valorada** de las obras y mejoras a ejecutar, la cual deberá ser **informada favorablemente por la oficina técnica del Consorcio** y aprobada por la **Junta General del Consorcio**.

3.- **Inventario y cesión de material:** Se llevará a cabo un **inventario detallado de todos los bienes actualmente afectos al funcionamiento del Ecoparque**, como contenedores y otros elementos. Tras obtener los informes técnicos del Consorcio y la empresa concesionaria, **se decidirá si dichos bienes serán cedidos al Consorcio o**, por el contrario, si deben ser **retirados por el Ayuntamiento de Benidorm** por su cuenta y riesgo exonerando al Consorcio de cualquier responsabilidad respecto de los mismos.

4.- **Cesión del uso del suelo:** El Consorcio instará a la **Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio**, y a la empresa pública titular actual del suelo («Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U.»), a suscribir un **convenio específico de cesión del uso del suelo**. Hasta que dicho Convenio no sea suscrito, el **Consorcio no ejecutará ninguna inversión vinculada al suelo** (obras, mejoras en las infraestructuras, etc.), salvo en el caso de material fungible o aquellos elementos que puedan ser retirados por el Consorcio o su concesionario (tales como contenedores, elementos informáticos, etc.). El **Ayuntamiento de Benidorm colaborará activamente para que se conceda la cesión del uso del suelo a la mayor brevedad posible**.

5.- **Licencias y exenciones fiscales:** El **Ayuntamiento de Benidorm**

otorgará las licencias necesarias para la ejecución de las obras y actividades previstas, con la máxima diligencia, prioridad y agilidad. Además, se compromete a conceder la máxima exención posible de tasas, precios públicos o impuestos de cualquier índole, en la medida en que lo permita la normativa vigente.

6.- **Servicios comunes con VAERSA:** El Ayuntamiento proporcionará un listado detallado de los costes de los servicios comunes compartidos con la empresa VAERSA, los cuales serán asumidos por el Consorcio. No obstante, si lo considera de interés, el Consorcio podrá solicitar al Ayuntamiento de Benidorm las autorizaciones necesarias para la separación de los servicios comunes, facilitando las licencias y autorizaciones necesarias para su implementación.

Este acuerdo busca asegurar una transición eficiente en la gestión del Ecoparque, estableciendo claramente las responsabilidades de cada parte y las condiciones para la correcta ejecución del proyecto.

VIII.- Inventario y cesión de material.

El Ayuntamiento de Benidorm con fecha 15 de abril de 2025 (RE núm. 2025-ERE- 125) ha registrado oficio acompañando “Informe Inventario del Ecoparque. Anexos” que se acompaña como Anexo II de este Convenio en el que se formula un “Inventario de las Instalaciones”, describiendo su Estado Actual de las obras, infraestructuras y demás elementos que lo integran, Estado de Conservación y mantenimiento, y la descripción de los costes periódicos y no periódicos que ha facturado la empresa VAERSA a FCC Medio Ambiente durante el año 2024. Describiendo las obras a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Benidorm a su riesgo y ventura previas a la cesión del Ecoparque al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.

IX.- Obras de conservación, mantenimiento y mejora con cargo al Ayuntamiento de Benidorm:

En relación con las obras de conservación, mantenimiento y mejora que el Ayuntamiento de Benidorm deberá ejecutar y que no están contempladas en el Proyecto de Gestión de Ecoparques aprobado por la Junta General del Consorcio el 1 de septiembre de 2022, en el Informe emitido por el Ayuntamiento de Benidorm se describen las mismas. No obstante, se deberá redactar una Memoria Valorada con descripción detallada de dichas obras de mejora y conservación a ejecutar a costa del Ayuntamiento de Benidorm que deberá ser sometida a la aprobación del Consorcio, previo informe por parte de la concesionaria del servicio consorcial (FCC Medio Ambiente SAU) y de la Oficina

Técnica del Consorcio. Aprobada la misma por parte del Ayuntamiento de Benidorm dentro del plazo que se le confiera deberá ejecutar estas y ponerlas a disposición del Consorcio para que asuma las obligaciones dimanantes del Protocolo de Intenciones de 1 de julio de 2002 en cuanto a las obligaciones de gestión, explotación y mantenimiento de las infraestructuras y prestación del servicio público del ecoparque todo ello conforme al Proyecto de Gestión de Ecoparques aprobado por la Junta General del Consorcio en su sesión de 1 de septiembre de 2022.

El **Consorcio** deberá elaborar un **acta de conformidad** con las obras ejecutadas, a la que asistirá el **concesionario del servicio**, quien igualmente deberá manifestar su conformidad con las obras realizadas. A partir de este momento, se procederá a la **firma del acta de recepción** y a la **puesta en funcionamiento** de las instalaciones del **Ecoparque**, a cargo del **Consorcio**.

X. Autorización Ambiental.

El Ecoparque de Benidorm, cuenta con la autorización ambiental identificada con Cód. E3L/NIMA: 0300003542).

XI.- Acuerdo de la Junta General del Consorcio sobre la aceptación transitoria y temporal de la gestión, explotación y mantenimiento del Ecoparque sito en Benidorm.

La Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, en su sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025 acordó entre otros aspectos:

“**Aceptar la cesión temporal, gratuita y transitoria de la explotación y mantenimiento de infraestructuras y material** del Ecoparque del Ayuntamiento de Benidorm, conforme a las condiciones establecidas en los informes técnicos y jurídicos previamente mencionados, y que se formalizarán en el convenio de cesión actualmente en tramitación y al Proyecto de Gestión de Ecoparques aprobado por la Junta General en su sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2022.”

XII.- Acuerdos de la Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 y del Ayuntamiento de Benidorm aprobando el presente Convenio y facultado a sus respectivos presidentes para la firma del mismo.

Consta sendos acuerdos de la Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, de fecha 16 de mayo de

2025, aprobando el presente Convenio y facultando expresamente a su Presidente para la firma del mismo.

Asimismo, consta acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benidorm en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025 aprobando el presente convenio y facultando al Sr Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

En virtud de lo expuesto y con la representación que ostentan, las firmantes de este Convenio acuerdan que la transición de la gestión del ecoparque de Benidorm, desde el ayuntamiento de Benidorm al Consorcio, se realice conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la **cesión temporal, transitoria y gratuita al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, de la gestión, explotación y mantenimiento del Ecoparque situado en el municipio de Benidorm,**

Dicha cesión se instrumenta de conformidad con lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo de Intenciones de fecha 1 de julio de 2002, en su sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Benidorm y el Consorcio que constan en los antecedentes del presente instrumento.

El objeto de la cesión es **garantizar la prestación del servicio conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Gestión de Ecoparques** aprobado por la Junta General del Consorcio en su sesión de 1 de septiembre de 2022 y a la normativa sectorial aplicable, permitiendo su uso compartido entre los municipios consorciados, en los términos del artículo 20 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, por el que se aprueba el PIRCVA.

Con carácter previo a la toma de posesión por parte del Consorcio, se procederá a la **elaboración de un inventario detallado de las instalaciones cedidas**, que incluirá su estado de conservación y valoración estimada.

En caso de existir un **contrato municipal vigente para la gestión del Ecoparque**, el mismo deberá extinguirse previamente a la efectiva cesión. No obstante, el Ayuntamiento de Benidorm manifiesta expresamente que no existe relación contractual en vigor relativa a dicha gestión.

Una vez suscrito el presente Convenio y realizadas por el Ayuntamiento las tareas de retirada de residuos y limpieza de las instalaciones, **se procederá a la puesta en**

funcionamiento consorciado del Ecoparque actualmente operativo, correspondiente a la Fase III descrita en los antecedentes.

Segunda: Compromisos del Consorcio

El Consorcio asume la gestión, mantenimiento y explotación del Ecoparque de Benidorm de forma temporal y transitoria, hasta la formalización de un Convenio específico con la Conselleria competente en materia de medio ambiente, titular de las instalaciones y del suelo.

Durante este período, el Consorcio se compromete a:

1º.- Redactar y ejecutar el Proyecto de Ejecución del Ecoparque conforme al Proyecto de Gestión aprobado por la Junta General del Consorcio.

2º.- Gestionar, explotar y mantener las instalaciones conforme a las directrices del citado Proyecto de Gestión.

3º.- Tramitar el cambio de titularidad del gestor del Ecoparque.

4º.- Condicionar el ejercicio efectivo de estas funciones a:

a) La ejecución, por parte del Ayuntamiento, de las obras de reparación, conservación y mantenimiento conforme a la Memoria Valorada aprobada.

b) La puesta a disposición formal de las instalaciones mediante acta de entrega en condiciones adecuadas.

Tercera: Compromisos del Ayuntamiento de Benidorm

El Ayuntamiento de Benidorm asume los siguientes compromisos:

1º.- Ceder las instalaciones, objeto del presente convenio, junto con las autorizaciones administrativas necesarias (ambientales, licencias de actividad, etc.).

2º.- Continuar prestando el servicio como competencia municipal hasta que se produzca la efectiva asunción del mismo por parte del Consorcio.

3º.- Ejecutar, con medios propios o contratados, las obras de reparación de las instalaciones, de conformidad con la Memoria Valorada, dentro del plazo acordado.

4º.- Poner a disposición del Consorcio las instalaciones una vez finalizadas dichas obras, formalizando su cesión gratuita y reconociendo al Consorcio la titularidad de las inversiones realizadas.

5º.- Garantizar que el Ecoparque dispone de todas las autorizaciones necesarias, así como que el suelo sobre el que se asienta cumple con los requisitos exigidos, comprometiéndose a subsanar cualquier deficiencia.

6º.- Proceder al traslado de los residuos actualmente existentes y realizar la limpieza integral de las instalaciones.

7º.- Permitir, durante la fase de transición, la intervención del Consorcio para la adecuación del Ecoparque.

8º.- Tramitar con carácter urgente cuantas actuaciones administrativas sean necesarias para dicha adecuación.

9º.- Otorgar, en un plazo máximo de un mes, las licencias y autorizaciones municipales necesarias para la puesta en funcionamiento del Ecoparque en régimen consorciado.

10º.- Aplicar, en su caso, las exenciones o bonificaciones fiscales máximas sobre los tributos municipales que graven las obras o actuaciones que ejecute el Consorcio.

11º.- Colaborar en la segregación de servicios comunes actualmente gestionados por VAERSA, tramitando con urgencia la documentación municipal pertinente.

12º.- No prorrogar el contrato de gestión actualmente vigente, si existiese y contemplara tal posibilidad.

Cuarta: Condiciones especiales

Hasta que entre en funcionamiento la nueva base logística prevista en el nuevo contrato de gestión de residuos del Ayuntamiento, se autoriza provisionalmente el uso de una dársena del Ecoparque para la transferencia de residuos de papel y cartón, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- La autorización tendrá una duración máxima de seis meses, salvo que el Consorcio requiera su desmantelamiento mediante preaviso de al menos un mes.

2ª.- Una vez vencido dicho plazo, el Ayuntamiento deberá desmantelar la instalación provisional y restituir el espacio afectado en las condiciones fijadas por el Consorcio, siendo los costes de su exclusiva responsabilidad.

3ª.- El uso provisional deberá ajustarse a las condiciones operativas y de seguridad establecidas por el Consorcio.

4ª.- El Ayuntamiento y sus gestores serán responsables de la limpieza del entorno del Ecoparque, de los posibles daños y de cualquier responsabilidad frente a terceros o a la Administración derivada de esta actividad.

Quinta. Costes y Pago

Todos los costes de inversión y explotación del Ecoparque serán sufragados por los municipios consorciados, conforme a los cánones establecidos en el Proyecto de Gestión modificado y a los acuerdos que adopte el Consorcio, mediante aportaciones periódicas.

Sexta. Disponibilidad de las Instalaciones

El Consorcio dispondrá de pleno uso del suelo y de las instalaciones cedidas, incluidos mobiliario, maquinaria, contenedores y demás elementos funcionales, cuya titularidad corresponderá al Consorcio.

En caso de reversión, el Ayuntamiento deberá abonar previamente el valor de las inversiones ejecutadas por el Consorcio y no amortizadas a la fecha de la reversión.

Séptima. Vigencia y modificación

1.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración inicial de cuatro años, prorrogables tácitamente por otros cuatro, salvo manifestación en contra de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

2.- El Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante adenda formalizada al efecto.

Octava. Comisión de Seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por:

1.- El Presidente del Consorcio o miembro de la Junta General en quien delegue.

2.- El Alcalde de Benidorm o Concejal delegado

3.- El Gerente del Consorcio.

Actuarán como Secretarios los titulares de las respectivas Secretarías del Ayuntamiento y del Consorcio.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Novena. Resolución Anticipada.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Régimen Jurídico aplicable.

En todo lo no previsto en el presente instrumento, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, así como la normativa estatal y autonómica vigente en materia de residuos y régimen local.

Undécima. Jurisdicción Competente.


Para la resolución de los conflictos que pudieran surgir con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa competente de la Comunitat Valenciana.

Firman el presente en la ciudad y fecha indicadas.



CONSORCIO A1
CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE
LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS DE LA ZONA 6 – A1

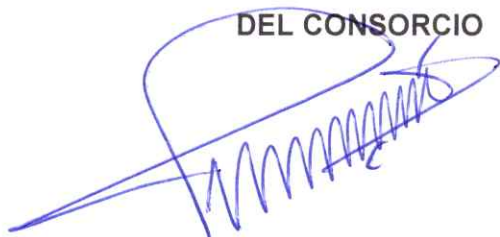
**EL PRESIDENTE
DEL CONSORCIO**



**EL ALCALDE DEL
AYTO. DE BENIDORM**



**EL SECRETARIO
DEL CONSORCIO**



**LA SECRETARIO P.D.DEL
AYTO. DE BENIDORM**



Ingeniería

Nº Exp:	9761/2025	Fecha solicitud:	08/04/2025
SOLICITANTE:	CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 6 ÁREA DE GESTION A1	DNI/CIF:	Q0300549C
ASUNTO:	Solicitud URGENTE de inventario de bienes y gastos compartidos del Ecoparque de Benidorm para su cesión temporal y transitoria a este Consorcio.		

ANEXO 1

CERTIFICADO DE REVISIÓN DE TOMA DE TIERRA ECOPARQUE DE BENIDORM



Avenida Marina Barva Nº 29 - Local 15 - 03509 - Finestrat (Alicante)
 Email: info@corelec.es - Web: Corelec.es
 Telf: 96680 54 43 - Fax: 96681 25 28

Benidorm a 03/10/2024

Corelec Instalaciones Eléctricas SL certifica que:

Según se especifica en la instrucción técnica del RBT según real decreto 842/2002 número ITC-BT-18 en su punto número 12, con fecha 03/10/2024 se ha realizado la medición de la toma de tierra en el local ECOPARQUE BENIDORM.

a cargo de la empresa FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE S.A siendo

el resultado de la medición FAVORABLE. 15 ohmios.




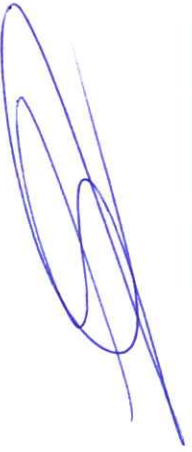
25123471L Firmado digitalmente por 25123471L JAIME CORTES JR.
 JAIME CORTES (R) B54521166
 B54521166 Fecha: 2024.10.17 08:20:42 +02'00'

Firma : Jaime Cortes Llorca.

Ingeniería

ANEXO 2

CERTIFICADO DE REVISIÓN DE EXTINTORES ECOPARQUE DE BENIDORM

CERTIFICADO DE EXTINTORES N° 291124

CLIENTE: F.C.C. MEDIOAMBIENTE S.A. - ECOPARQUE

LOCALIDAD: 03501 BENIDORM (Alicante)

WWW.EXTINTORES.COM

Extintores Levante 2000 S.L. C.I.F. B-53790507

I.C. ISO 9001: 2015 Por el IVAC N° REC / 058/1999

C/ Ricardo Bayona n° 5 BAJO

BENIDORM 03501 T.I.F. 96-586-62-28 / 96-585-96-61

FECHA OPERACION	TIPO	AG. (1)	EFICACIA	GAS PROPELENTE	N° PLACA INDUSTRIA	FECHA DE PLACA	FECHAS RETIMBRADOS			TIPO OPERACION (2)	P.S.(3)	P.P. (4)
							1.RT	2.RT	3.RT			
29/11/24	PG.6	A.B.C.	21A-113B	N2	829575	11/23				RV	RC	RT
29/11/24	PG.6	A.B.C.	21A-113B	N2	829581	11/23				RV	RC	RT
29/11/24	PG.25	A.B.C.	43A-377B	N2	823194	11/23				RV	RC	RT
29/11/24	ENC-2	CO2	34 - B	CO2	06-4378	11/23				RV	RC	RT
29/11/24	ENC-2	CO2	34 - B	CO2	06-4256	11/23				RV	RC	RT

(1) AG.: Agente Extintor (2) Tipo Operación. R.V: Recarga R.C: Recarga R.T: Retimbrado / (3) Piezas Sustituídas. 1: Manómetro, 2: Manguera, 3: Agente Extintor, 4: Arandela Cierre, 5: Válvula Disparo, (4) P.P. Presión de prueba (Solo extintores sometidos a pruebas hidráulicas)

La empresa **Extintores Levante 2000 S.L.**, sita en la calle Ricardo Bayona nº 5 bajo de Benidorm (Alicante). Inscrita con el N.U.M.03/53.001 en el registro de mantenedores de extintores de la consejería de Industria de esta Provincia

CERTIFICA:

Que los extintores relacionados han sido sometidos a las operaciones indicadas y son aptos para el uso previsto. El resultado de las verificaciones y pruebas efectuadas han sido favorables. También certifica que los extintores sometidos a la prueba de presión hidráulica (23kg/Cm2 Durante 30seg en caso de extintor de Polvo Químico y 250kg/Cm2 en el caso de Co2) no se apreciaron deformaciones ni otras anomalías, tal y como determina el vigente reglamento, aprobado por Decreto 513/2017 de recipientes a presión Directiva 87/404/CEE, y para que así conste extendemos el presente certificado.

Benidorm Noviembre de 2024

LA EMPRESA:

EXTINTORES LEVANTE 2000 S.L.

C/ Ricardo Bayona 5 Bajo

Edif. Esturion

T.I.F. 96-586-62-28 - 96-585-96-61


03502 - BENIDORM (Alicante)

EL CLIENTE:-

Ingeniería

ANEXO 3

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE BÁSCULA DE VAERSA



Página 1 de 2
Página 1 de 2

ingein
INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)
ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-09. RCM N°:17-OV-0003.
ORGANISME AUTORIZAT DE VERIFICACIÓ METROLÒGICA. PE-09. RCM N°:17-OV-0003.

UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE/UNITAT TÈCNICA RESPONSABLE
Dissabtes 2-A - Planta 1 - Polig. Alqueria de Moret 46210-PICANYA (VALENCIA) Tfn: 963134077 email: valencia@ingein.es

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTO DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO
CERTIFICAT DE VERIFICACIÓ D'INSTRUMENT DE PESATGE DE FUNCIONAMENT NO AUTOMÀTIC

Periódica/Periòdica
 Después de reparación/Després de reparació
 Después de modificación/Després de modificació

N.º: V461_08781_23

Reglamentación reguladora/Reglamentació reguladora
ORDRE ICT /155/2020, de 7 de febrer, per la qual es regula el control metrològic de l'Estat de determinats instruments de mesura
ORDEN ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

• **TITULAR:** 277520
Entitat: VAERSA, VALENCIANA D.APROFITAMENT ENERGETIC DE
Entidad: RESIDUS, S.A.
NIF/CIF: A46299988

• **Lugar de ubicación / lloc d'ubicació** 277521
VAERSA BENIDORM
Parque Temático, junto Subestación Eléctrica
03501 BENIDORM
ALICANTE

• **INSTRUMENTO/INSTRUMENT**
• **Datos del conjunto/Dades del conjunt**

Denominación/Denominació: Báscula puente
Marca: METTLER TOLEDO
Modelo/Model: BPT
Nº Serie/Nº Serie: 200070


Características Técnicas/Característiques Tècniques
Max: 44000 kg e: 20 kg
Min: 1000 kg Clase: III

• **FECHA DE VERIFICACIÓN/DATA DE VERIFICACIÓ:**
• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**
• **RESULTAT DE LA VERIFICACIÓ:**

Firmado por JAVIER IRANZO CASTILLO
Fecha: 11/08/2023 08:51:02 CEST

08 agosto 2023 / 8 agosto 2023
CONFORME

Cargo: Jefe de Laboratorio
Firma digital
Signatari autoritzat/Signatario autorizado



Entidad de inspección acreditada por ENAC con acreditación N° 81/EI622 www.ingein.com

Ingeniería



ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-09. RCM N°:17-OV-0003.
ORGANISME AUTORIZAT DE VERIFICACIÓ METROLÒGICA. PE-09. RCM N°:17-OV-0003.

Certificado/Certificat n°: **V461_08781_23**

• PRECINTOS EXISTENTES/PRECINTOS EXISTENTS:

Nº	Entidad/Entitat	Identif.	Ubicación/Ubicació	Tipo/Típus	Reprec.
1	REPARADOR	09-M-0011266	DISPOSITIVO INDICADOR	ETIQUETA	<input type="checkbox"/>
1	INGEN	17-OV-0194795	DISPOSITIVO INDICADOR	ETIQUETA	<input type="checkbox"/>

• PRECINTOS COLOCADOS/PRECINTOS COL·LOCATS:

• VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN
VALIDESA D'AQUESTA VERIFICACIÓ

07 agosto 2025 si antes no hay una operacion de reparaci3n o modificaci3n que obligue a una verificaci3n despu3s de reparaci3n o modificaci3n
07 agost 2025 si abans no hi ha una operaci3n de reparaci3n o modificaci3n que obligui a una verificaci3n despr3s de reparaci3n o modificaci3n

• INSPECTOR RESPONSABLE:

FRANCISCO JOSE RUIZ GONZALEZ

• OBSERVACIONES/OBSERVACIONS



Ingeniería

ANEXO 4

ABONOS DE SERVICIOS COMPARTIDOS A VAERSA

AÑOS 2022-2024

CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Vigilancia	2.805,64 €	2.366,24 €	2.657,08 €	2.756,80 €	2.658,90 €	2.590,04 €	2.667,94 €	2.662,50 €	2.514,78 €	2.746,80 €	2.727,62 €	2.750,40 €	31.904,74 €
Consejería	744,96 €	744,96 €	807,04 €	713,92 €	807,04 €	776,00 €	807,04 €	807,04 €	807,04 €	776,00 €	713,92 €	776,00 €	9.280,96 €
Agua	278,61 €	286,60 €	284,14 €	304,18 €	308,23 €	291,95 €	68,56 €	71,02 €	61,19 €	66,03 €	61,28 €	59,17 €	2.140,96 €
Luz	690,23 €	1.047,99 €	888,82 €	671,73 €	791,89 €	1.355,95 €	1.886,83 €	3.112,72 €	2.369,77 €	2.093,60 €	1.839,66 €	2.482,27 €	19.231,46 €
Legionella		42,33 €		43,50 €	187,33 €	40,00 €	42,33 €				42,34 €	42,37 €	440,20 €
Legionella													
Instal.cont.agua													
suminist.monitor				188,13 €									188,13 €
Mantenim.Jardin.			379,16 €	379,16 €	379,16 €	379,16 €	379,16 €			379,16 €		379,16 €	2.654,12 €
Alquiler monitor.	7,34 €	7,34 €	7,34 €					7,34 €	7,34 €	7,34 €	7,34 €	7,34 €	58,72 €
Revisión pesaje						407,44 €	1.111,36 €				226,66 €		1.745,46 €
Repintado Señal.Viaria										466,15 €			466,15 €
Revisión C.T.						490,80 €		116,66 €					607,46 €
Montaje Equipo Inform.													
Reparación Barrera		31,23 €											31,23 €

AÑO 2022



Ingeniería

AÑO 2023

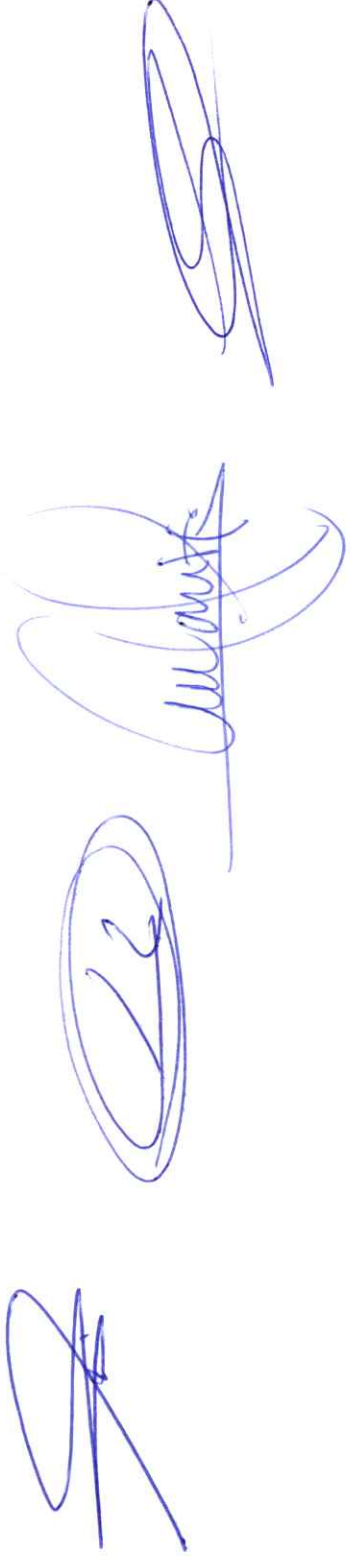
CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Vigilancia	2.737,76 €	2.366,24 €		2.753,20 €	2.658,90 €	2.588,22 €	2.664,32 €	2.662,50 €	2.520,20 €	2.820,24 €	2.722,20 €	2.904,54 €	29.398,32 €
Conserjería		744,96 €	838,08 €	713,92 €	807,04 €	772,32 €	802,88 €	802,88 €		741,12 €	710,24 €		6.933,44 €
Agua	162,41 €	183,86 €	166,51 €	173,90 €	168,01 €	166,07 €	197,03 €	211,93 €	198,25 €	191,36 €		313,60 €	2.132,93 €
Luz	2.506,24 €	2.112,54 €	1.823,44 €	1.308,86 €	1.938,95 €	465,25 €			995,08 €	926,42 €	1.053,35 €	1.278,35 €	14.408,48 €
Legionella	42,32 €			187,33 €	40,00 €	42,33 €	28,22 €					70,55 €	410,75 €
Legionella													
Instal. cont. agua													
suminist. monitor													
Mantenim. Jardín.													
Alquiler monitor.	7,34 €	7,34 €	7,34 €	7,34 €	7,34 €	7,34 €	7,34 €			407,34 €	361,16 €	384,80 €	2.290,78 €
Revisión pesaje													51,38 €
Repintado Señal.Viana													
Revisión C.T.	186,66 €							736,96 €					736,96 €
Montaje Equipo Inform.								225,69 €		268,34 €		180,43 €	861,12 €
Reparación Barrera													
Suministro iluminación												1.652,60 €	1.652,60 €



Ingeniería

AÑO 2024

CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Vigilancia	2.757,56 €	1.401,98 €	3.023,26 €	2.898,00 €	1.437,34 €		2.923,60 €	3.027,14 €	2.928,58 €	3.103,58 €	3.123,40 €	3.197,60 €	29.822,04 €
Conserjería	772,00 €	772,00 €	741,12 €	772,00 €	802,88 €	741,12 €	802,88 €	833,76 €	772,00 €	772,00 €	710,24 €		8.492,00 €
Agua	309,79 €	324,81 €	265,97 €	261,85 €	295,37 €	294,48 €	296,16 €	295,57 €	294,74 €	295,26 €	295,84 €	295,75 €	3.525,59 €
Luz	1.431,30 €	1.085,09 €	965,58 €	1.065,03 €	895,68 €	954,73 €	1.179,00 €	1.462,07 €	895,94 €	1.460,47 €	816,08 €	1.189,31 €	13.400,28 €
Legionella													
Legionella													
Instal.cont.agua													
suminist.monitor		188,14 €											188,14 €
Mantenim.,jardin.							384,80 €	384,80 €	384,80 €		384,80 €		1.539,20 €
Alquiler monitor.	7,33 €	7,33 €	7,33 €	7,33 €	7,33 €	7,33 €	7,33 €	7,33 €			7,33 €		65,97 €
Revisión pesaje					113,33 €					113,33 €			226,66 €
Repintado Señal.Viana							1.119,63 €						1.119,63 €
Revisión C.T.													
Montaje Equipo Inform.													
Reparación Barrera													
Suministro iluminación													
Instalación Contadores							998,30 €						998,30 €



Ingeniería

Nº Exp:	9761/2025	Fecha solicitud:	08/04/2025
SOLICITANTE:	CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 6 ÁREA DE GESTION A1	DNI/CIF:	Q0300549C
ASUNTO:	Solicitud URGENTE de inventario de bienes y gastos compartidos del Ecoparque de Benidorm para su cesión temporal y transitoria a este Consorcio.		

1.- ANTECEDENTES.

El 27 de diciembre de 2024, la Comisión Mixta de Seguimiento del protocolo de intenciones firmado entre la Consellería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benidorm el 1 de julio de 2002 por el que se pone a disposición de este el "centro de recogida de residuos valorizables especiales (punto limpio)", aprobó, entre otros puntos los siguientes:

PRIMERO: Acordar la cesión transitoria de la gestión del ecoparque de Benidorm al Consorcio del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, sustituyendo al Ayuntamiento de Benidorm y asumiendo aquel las obligaciones que este último tenía contraídas en base al Protocolo de Intenciones firmado el 1 de julio de 2002 con la Consellería de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Establecer el 1 de enero de 2025 como fecha oficial del cambio de gestor y, por tanto, de las correspondientes responsabilidades contempladas en el referido Protocolo, si bien, en atención a la disponibilidad de las autorizaciones medioambientales necesarias, registro, adecuación de las instalaciones, etc., el Consorcio y el Ayuntamiento de Benidorm podrán acordar, entre ellos, condiciones específicas que contemplen un periodo transitorio no superior a tres (3) meses, para el traspaso efectivo del servicio.

En virtud a dichos acuerdos, desde las dos administraciones, consorcio y ayuntamiento, han estado realizando diversos trabajos para hacer efectivo el traslado de gestión del ecoparque de Benidorm que se aprobó.

Dentro de dicho procedimiento resulta necesario determinar exactamente las instalaciones que se ceden de forma efectiva al Consorcio, el estado en que se encuentren o la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo a las mismas, así como otros parámetros vinculados con la gestión del ecoparque de Benidorm.

En ese contexto se formula la solicitud presentada ahora por el Consorcio, y que es objeto del presente informe, por lo que se considera procedente y adecuada a los antecedentes enumerados.

Por su parte, el ecoparque de Benidorm es una instalación construida por la Consellería de Medio Ambiente en virtud del Protocolo firmado entre la misma y el Ayuntamiento de Benidorm el 1 de julio de 2002, asumiendo este último los trabajos de mantenimiento que fueran necesarios para mantener las instalaciones en buen estado de conservación y los costes de explotación que se derivaran de ello.

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 03501IDOC201D10C060439964BB5


Ingeniería

En este sentido, el 29 de noviembre de 2002, el Pleno municipal aprobó la modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria respecto a la puesta en funcionamiento del ecoparque, en base a la propuesta formulada por el concesionario de dicho servicio entonces, Fomento de Construcciones y Contratas, SA. que recogía un proyecto de gestión de dicha instalación, que incluía, entre otras inversiones, la dotación de diverso mobiliario, como 11 contenedores de 28 m³, 1 compactador de papel, 1 vehículo multivol y otro equipamiento adicional.

En base a ello, podemos determinar que todos los elementos muebles existentes en el ecoparque son propiedad del Ayuntamiento de Benidorm y, por tanto, no son objeto de cesión al Consorcio y únicamente cabe considerar para ello la obra civil que conforma la instalación y cuya gestión que fue la que, en su día, la Consellería cedió al Ayuntamiento y que, ahora, es objeto de traspaso al Consorcio.

2.- SITUACIÓN ACTUAL.

El recinto que conforma el ecoparque de Benidorm se encuentra ubicado dentro de una parcela dotacional del Plan Especial de Usos e Infraestructuras "Parque Temático" (PEDUI), compartida con otras instalaciones gestionadas por la empresa pública VAERSA: la Planta de Transferencia de Residuos y la Planta de Envases Ligeros, con las que comparten accesos y otros servicios y sin que exista una división horizontal de los diferentes espacios.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8926401YH4792N0001BW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
LG PARQUE TEMATICO 6
03502 BENIDORM (ALICANTE)


Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 7.625 m²
Año construcción: 2012

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
OFICINA	1/00/01	183
ALMACEN	1/00/02	61
ALMACEN	1/00/03	267
ALMACEN	1/00/04	251
ALMACEN	1/00/05	2.490
ALMACEN	1/00/06	4.295
OFICINA	1/01/01	78

PARCELA

Superficie gráfica: 56.982 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



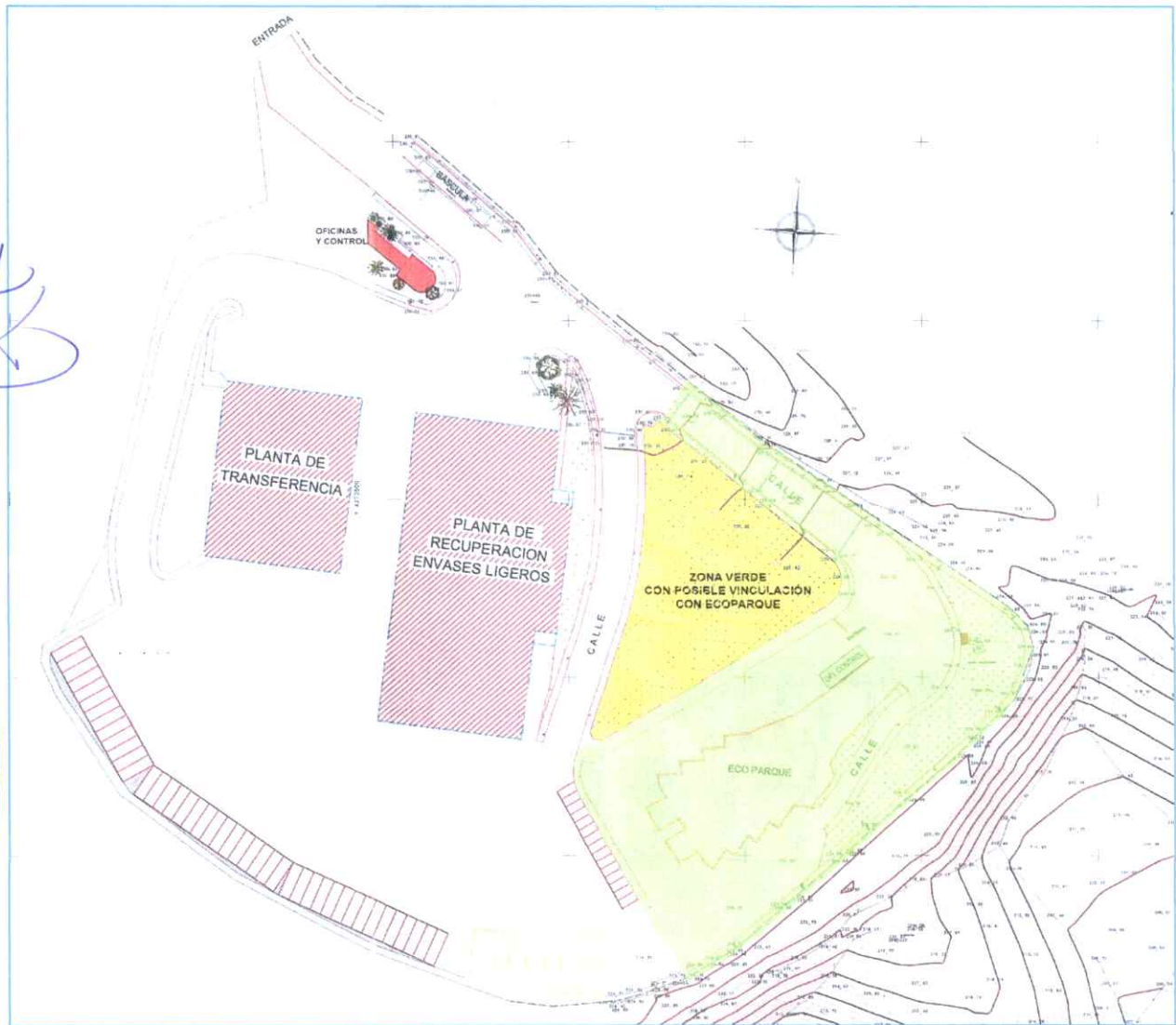
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Lunes, 13 de Febrero de 2023

Información catastral. Parcela dotacional PEDUI

Como se ha indicado, dentro de dicha parcela general no se encuentran determinados, de forma inequívoca, los espacios destinados a las diferentes instalaciones, por lo que no se puede definir, con exactitud, los terrenos que están asignados al ecoparque. No obstante, dada la configuración de los espacios y sus usos, sí se puede determinar la zona que sí está asignada al ecoparque y aquella otra, cuya vinculación con esta instalación no está refrendada.

En el siguiente plano se distingue con color verde, el espacio ubicado al sureste de la parcela que está asignado, sin duda, al ecoparque, mientras que, en color amarillo, se marca una zona de jardín, sin ningún otro uso específico, de la que no se dispone de documentación referente a su vinculación a una u otra instalación:



Ubicación de ecoparque dentro de parcela dotacional

3.- INVENTARIO DE INSTALACIONES.

Como se ha indicado, las cesiones al Consorcio por parte del Ayuntamiento de Benidorm, se limitarán a la obra civil que, en su día, recibió de la Consellería de Medio Ambiente para su gestión y, en este sentido, nos limitamos a recoger la incluida en zona marcada en verde en el plano anterior.

Ayuntamiento de Benidorm - https://sede.benidorm.org/eAdmin - CSV: 03501DOC201D10C060439964BB5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ingeniería

1.- Viario:

El ecoparque dispone de una calzada de aglomerado asfáltico, que circunda todo el recinto, para el acceso de usuarios, mientras que la zona de descarga, donde se ubican los contenedores, situada a un nivel inferior, dispone de un pavimento de hormigón. Dicho viario exterior dispone de una acera de terrazo, de ancho variable, que delimita la zona exterior de la calzada de acceso de usuarios.



Acera perimetral

2.- Edificaciones:

El ecoparque dispone de 4 edificaciones de diversos usos:

Edificio 1: Caseta de control de entrada, oficina y aseos de personal y usuarios.

Edificio 2: Caseta almacén, con puerta metálica

Edificio 3: Caseta para residuos peligrosos

Edificio 4: Caseta de bombas de agua potable.



Edificio 1



Edificio 2

Edificio 3

Edificio 4



Ubicación de edificaciones

3.- Techado metálico

Zona de protección, junto al edificio 3, habilitada para el acopio de residuos peligrosos.

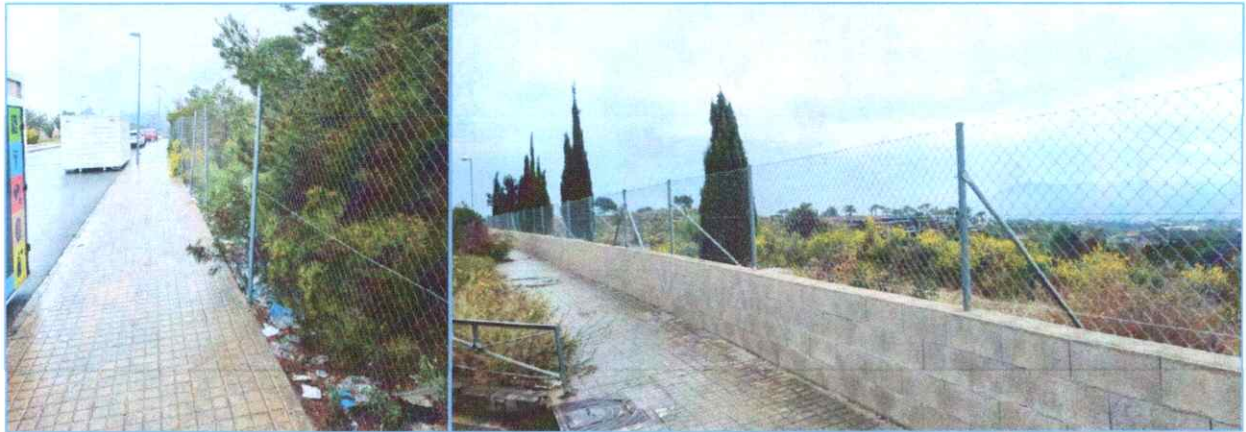


4.- Vallado perimetral

El ecoparque se encuentra vallado en todo su límite exterior, disponiendo dos tipos de cerramiento:

Cerramiento tipo 1: Zona norte y sureste. Vallado, de 2m. de altura, de simple torsión anclado al suelo.

Cerramiento tipo 2: Zona sur. Vallado de 2 m. de altura, sobre muro de bloque de hormigón prefabricado, de 80 cm. de altura y malla de simple torsión de 1,20 m. de altura.



Cerramiento tipo 1

Cerramiento tipo 2

5.- Muro de descarga y valla protectora

Como medida de seguridad, toda la zona de foso para contenedores, dispone de un muro perimetral, señalizado, para evitar la caída de vehículos al aproximarse al hacer la descarga. Dicho muro dispone, también, de una valla peatonal desmontable para evitar la caída de usuarios.



6.- Obras complementarias

En la zona de descarga, el ecoparque dispone de una rampa de hormigón utilizada por los vehículos de usuarios para facilitar su aproximación al contenedor de escombros y la descarga de los mismos.



Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 035011DOC201D10C060439964BB5

Ingeniería

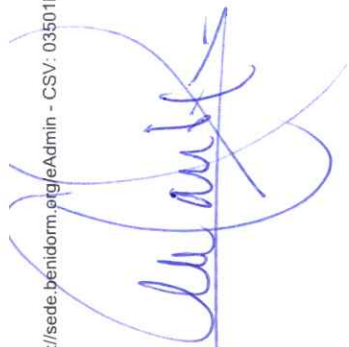
7.- Cartelería

A la entrada del ecoarque y en la zona de acopios de residuos peligrosos, se disponen de sendos carteles descriptivos sobre los residuos admisibles.



8.- Mobiliario

Dentro del recinto, junto al edificio 1, se encuentran instaladas 2 papeleras de 75l de capacidad, acabado en madera.



9.- Instalaciones

El ecoarque cuenta con diversas instalaciones complementarias para resolver diversas necesidades.

9.1.- Instalación de agua sanitaria.

La acometida de agua potable da servicio a los aseos de usuarios, y al aseo y ducha del operario del ecoarque. Existe una toma desde la red interna de la parcela matriz, de donde se realiza una derivación al ecoarque que, por su escasa presión, requiere de un grupo de presión que se encuentra ubicado en el edificio 4. El grupo de presión actual fue renovado por el servicio municipal en el año 2024.

El coste por los consumos de agua es abonado a la empresa VAERSA como titular de la acometida principal de la parcela matriz.



Ingeniería

9.2.- Alcantarillado.

Los aparatos sanitarios de los aseos están conectados a una red de alcantarillado interna de la parcela matriz que, de manera conjunta, desagua todos los caudales en la red general del PEDUI que, a su vez, se conecta con el Sistema General de Saneamiento de Benidorm.

9.3.- Drenaje

Existe una red de captación de aguas pluviales de escorrentía que se recogen en distintos imbornales ubicados en puntos estratégicos, pudiendo encontrarlos de diversos tipos: rejilla, buzón y canaleta.

El sistema se complementa con un sistema de evacuación de las aguas recogidas en dichos imbornales, conformado por colectores de hormigón de diversos diámetros, que desaguan en lámina libre al medio natural conjuntamente con las aguas recogidas en el resto de la parcela matriz.



Imbornales tipo rejilla



Imbornales tipo buzón

Imbornales tipo canaleta

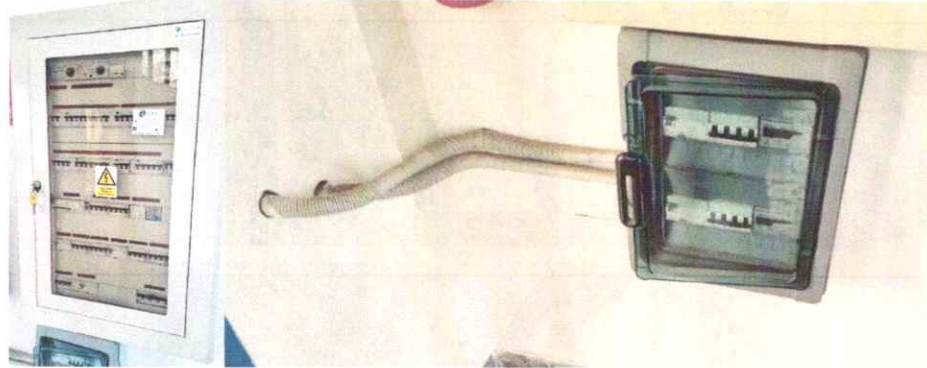
9.4.- Extinción de incendios

Actualmente están repartidos por el ecoparque 5 extintores de diferentes tipos que fueron revisados por última vez en fecha 29/11/2024 y validez anual. Se adjunta certificado como anexo 2.



9.5.- Instalación eléctrica interior

Todos los edificios disponen de instalación eléctrica interna para alumbrado y tomas de fuerza. Asimismo, algunas instalaciones del ecoparque, como también disponen de tomas de corriente de potencia adecuada al uso: tolva compactadora de papel/cartón, grupos de presión de agua potable, y 1 toma de corriente para carga de vehículo eléctrico. Cada línea de fuerza dispone de los automatismos de protección correspondientes. Se adjunta como anexo 1 el certificado de la última revisión de la toma de tierra, con validez anual.



Cuadros eléctricos de diferentes líneas eléctricas



Líneas eléctricas de edificios y de instalaciones de ecoparque (tolva/compactadora)

9.6.- Iluminación

El ecoparque cuenta con un sistema de iluminación exterior perimetral formado por 20 farolas metálicas de 3,5 m. de altura, con luminaria de VSAP, de 100 W.



Ingeniería

10.- Mobiliario interior

El edificio 1 cuenta con diversas estancias que, actualmente, se encuentran equipadas con mobiliario adecuado al uso de las mismas: despacho, estanterías de almacén, equipamiento de aseos, calentador eléctrico, botiquín, puertas de madera, etc.



4.- ESTADO DE CONSERVACIÓN. Mantenimiento municipal

En virtud del Protocolo de intenciones, de 1 de julio de 2002, el Ayuntamiento de Benidorm es el responsable del correcto mantenimiento de las instalaciones que le fueron cedidas para su gestión. Por ello, todas las obras e instalaciones que ahora se cedan al consorcio deberán de encontrarse en correctas condiciones de uso y funcionamiento.

Para asegurar dicha condición, técnicos municipales han revisado todas las instalaciones vinculadas con el ecoparque de Benidorm considerando que algunas de estas requieren de un mantenimiento correctivo extraordinario para devolverles la total funcionalidad que deben de tener.

Dichos trabajos de mantenimiento deben de ser asumidos por el Ayuntamiento de Benidorm, a través de su concesionario del servicio municipal de recogida de residuos sólidos y

Ingeniería

actual gestor del ecoparque, FCC MA, SAU, ya que, en su contrato se encuentra contemplada una partida específica para mantenimiento de estas instalaciones.

Las actuaciones que debe de llevarse a cabo por parte el Ayuntamiento, con carácter previo a la cesión del ecoparque al Consorcio, son las siguientes:

1.- Reparación saneamiento de aseos.

Aparentemente, la raíz de un árbol ha provocado una rotura en la conducción de desagüe de alcantarillado de los aseos de usuarios, por lo que, actualmente, se encuentran cerrados, siendo necesaria su reparación.

La reparación consistirá en la renovación total de 10,35 m. de tubería de PVC corrugada de 315 mm. de diámetro, siendo necesario demoler la actual, mediante rotura de pavimento (acera y aglomerado asfáltico), con excavación en zanja y retirada de escombros y tubería dañada, relleno de zanja con arena para asentamiento del nuevo colector, colocación del mismo, conexión a pozo de registro y reposición del pavimento demolido.

2.- Reparación de imbornales.

Actualmente, los imbornales tipo canaleta existentes a la entrada del foso de contenedores, se encuentran dañados por el paso de vehículos pesados, sueltos y/o hundidos, siendo necesaria su reparación.

Esta consistirá en la sustitución 18,95 m. lineales de la actual canaleta por otra de similares características, de 500x1000 mm., de fundición D-400, anclada a la obra de fábrica del canal de desagüe de hormigón en masa HM-20/P, que, también, deberá de repararse para sujetar la rejilla.

3.- Vallado de protección sobre foso.

El muro de protección para la descarga de residuos al foso, se encuentra dañado en algunas partes por los golpes que recibe de vehículos, contenedores y de máquinas de carga, presentando una terminación roma y deficiente, que no cumple con su función.

La reparación consistirá en la reparación de 357,50 m² de muro mediante la aplicación manual de mortero tixotrópico, reforzado con fibras, de retracción compensada, mapegrout 430 zero "mapei spain", con una resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 30 n/mm² y un modulo de elasticidad mayor o igual a 23000 n/mm², clase R3, tipo CC, según UNE-EN 1504-3, euroclase A1 de reacción al fuego, según UNE-EN 13501-1, en capa de 35 mm de espesor medio, con acabado superficial alisado con llana, para reparación y refuerzo estructural de muro de hormigón.

incluye: humectación de la superficie soporte. preparación de la mezcla. aplicación del producto. perfilado de aristas y curado.

4.- Reparación de valla de protección de muros.

Por lo mismos motivos que en el caso anterior, las vallas de protección peatonal que coronan los muros de protección reseñados en el punto anterior, se encuentran dañadas y es necesario sustitución.

Se contempla la reparación de 143,00 m. de valla, de 1 m. de altura, compuesta de barrotes horizontales de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 40x40x1,5 mm fijados mediante soldadura sobre los barrotes verticales, compuesto por barrotes verticales de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 40x40x1,5 mm de 1 m de altura fijado al muro perimetral mediante placa de anclaje y pernos fijados mediante resina epoxi.

Ingeniería

5.- Reparación de columnas de entrada.

Actualmente, la entrada al ecoparque se encuentra decorada mediante 6 columnas de hormigón que soportan el acceso y disponen de una luminaria superior y que han sufrido diversos daños por accidente, siendo necesaria su reparación.

Se ha previsto la demolición de los pilares de hormigón y su sustitución por pilares de acero UNE-EN 10025 S275JR, en pilares formados por piezas simples de perfiles laminados en caliente de las series L, LD, T, redondo, cuadrado, rectangular o pletina, acabado con imprimación antioxidante, colocado con uniones soldadas en obra, a una altura de hasta 3 m.

6.- Reparación de alumbrado.

Principalmente motivado por accidentes, pero también por agentes atmosféricos, algunas farolas han caído o se encuentran dañadas, siendo necesaria su reposición.

Asimismo, se ha detectado que parte del cableado de suministro eléctrico ha sufrido cortes, posiblemente por la presencia de roedores, impidiendo prestar este servicio de forma adecuada, debiendo de reponerse.

Se ha previsto el desmontaje de las 2 farolas afectadas, la reposición de la cimentación, de 70x70x70 cm., de hormigón en masa HP-20/P/20/XO, con pernos y placas de anclaje, reposición de arqueta de 40x40x60 cm., con tapa de fundición dúctil D-400, y pica de toma de tierra.

En estas farolas se instalará una nueva luminaria, modelo QUEBEC, de LED de 60 W., flujo luminoc 4018, color 4000 K, clase I, IP 65, por ser lo más homogénea posible a las existentes.

También se ha detectado que existen 8 lámparas fundidas para las que se ha previsto su sustitución por otras tantas, de 100 W. de potencia.

Finalmente, se ha contemplado la renovación de 60 m. de cableado eléctrico, tanto de suministro, con 4 cables unipolares de 6 mm. de diámetro, como de toma de tierra, de 16 mm de diámetro.

7.- Gestión de escombros y seguridad y salud.

Todas las obras que se ejecuten cumplirán los protocolos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por normativa y, también, gestionarán los residuos producidos a través de los gestores autorizados correspondientes.

8.- Plazo.

Se considera un plazo máximo para la ejecución de todas las obras descritas de dos (2) meses.

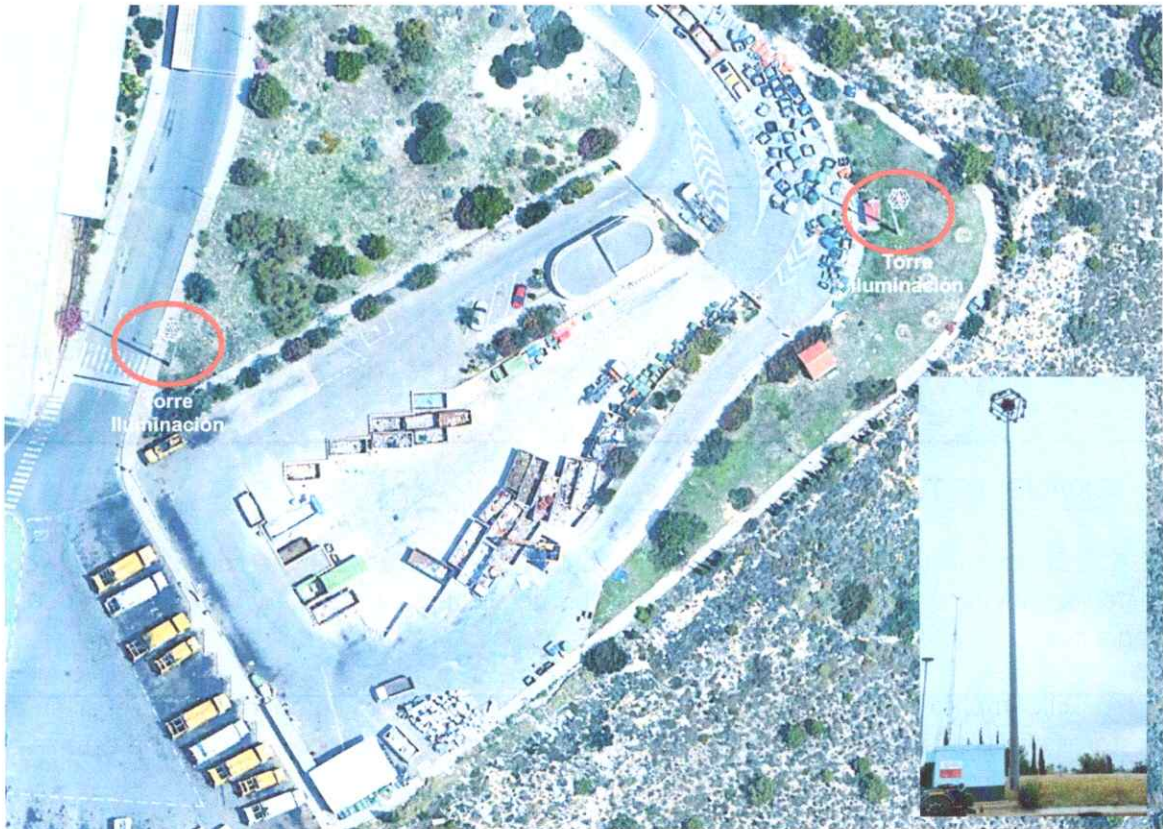
5.- SERVIDUMBRES DE TERCEROS.

Actualmente existen algunas instalaciones dentro del recinto del ecoparque que son de titularidad de otras entidades y que generan una servidumbre a favor de las mismas:

1.- Estación de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire: Esta caseta, perteneciente a la Consellería de Medio Ambiente, se encuentra ubicada en la zona de acceso al recinto del ecoparque. Debe tenerse en cuenta dejar libre el acceso a la misma para los controles e inspecciones que se lleven a cabo.



2. **Torre de il·luminació:** Existen 2 torres de iluminación general de la parcela matriz, gestionadas por la empresa VAERSA, que se encuentran ubicados dentro del recinto del ecoparque y que, por tanto, tienen una servidumbre para su mantenimiento.



Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 08501DOC201D10C060439964BB5

6.- SERVIDUMBRES MUNICIPALES

Actualmente, el ecoparque forma parte del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Benidorm y en el mismo se realizan algunas funciones esenciales de este.

Asimismo, se encuentra en proceso de licitación un nuevo servicio municipal de residuos sólidos urbanos que contempla la construcción de una base logística donde poder atender las necesidades de este servicio, pero, mientras que la misma no se encuentre disponible, el Ayuntamiento tiene la necesidad de seguir utilizando el ecoparque para los siguientes servicios.

- 1.- **Tolva+compactadora y contenedores de gran capacidad del actual gestor de cartón:** El servicio municipal de Benidorm viene realizando una recogida segregada de papel/cartón, tanto de los contenedores de aportación de usuario como de comercios a través de un servicio puerta a puerta, haciendo que se disponga de una producción importante.

Para gestionar adecuadamente dicho residuo, en el ecoparque se ha dispuesto de una tolva para la recepción de papel-cartón que alimenta a una compactadora que introduce el cartón prensado en un contenedor cerrado de gran capacidad que es retirado por el gestor designado para ello.

Además, existe otro contenedor de gran capacidad abierto y una dársena vacía para facilitar la manipulación de los depósitos y carga de la tolva.

Todos estos equipos, además de una máquina pulpo que se encuentra disponible en el mismo recinto, son propiedad del gestor final del residuo. Todo ello propiedad del actual gestor de papel-cartón.

Mientras que el Ayuntamiento de Benidorm no tenga posibilidad de trasladar este servicio a otro recinto, se considera necesario mantener una servidumbre de ocupación y uso cuando el ecoparque sea gestionado por el Consorcio.



7.- SERVICIOS DE TERCEROS

El ecoparque de Benidorm, al encontrarse dentro de una parcela dotacional con otras instalaciones gestionadas por un tercero, debe de suministrar sus servicios de forma compartida con estas.

Ello implica que los costes que conllevan dichos servicios compartidos se repartan entre los gestores de las instalaciones afectadas, aunque no existe un protocolo que regule esta relación, su alcance, mediciones, métodos de cálculo, etc.

Ingeniería

A continuación, se relacionan los gastos compartidos del ecoparque con las instalaciones de VAERSA (planta de transferencia de RSU y planta de tratamiento de envases ligeros) que se ubican en el mismo recinto global.

Se indican los costes periódicos y no periódicos que ha facturado la empresa VAERSA a FCC Medio Ambiente durante el año 2024:

CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD B.I. (a precios 2024)	FRECUENCIA
Servicio Vigilancia	2.589,96 €	Mensual
Servicio Conserjería	758,76 €	Mensual
Suministro Luz	1.146,45 €	Mensual
Suministro Agua	295,12 €	Mensual
Alquiler Monitor	7,33 €	Mensual
Control Legionella	42,33 €	Trimestral
Mantenimiento Jardinería	407,34 €	Trimestral
Revisión C Transformación	268,34 €	Anual
Señalización Viaria	1.119,63 €	Anual
Revisión Báscula	113,33 €	Semestral
Suministro Monitor	188,14 €	Necesidad/ocasional
Instalación contador agua	998,30 €	Necesidad/ocasional

Es todo cuanto se tiene que informar.

Benidorm, en la fecha de la firma electrónica
El Ing. Técnico Municipal

Firmado digitalmente por M. Javier Cartagena Mora
Fecha: 2025.04.15 04:32:42 +02'00'